

**17.2.18**  
**16 de abril de 2026**

Anónimo

ASUNTO: Respuesta solicitud anónima

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261013208 del día 28 de marzo de 2026, en donde manifiesta: Denuncia por presunto abuso de función pública, extralimitación de funciones y vulneración de condiciones laborales. Yo, en calidad de denunciante anónimo, me permito poner en conocimiento los siguientes hechos atribuibles a la funcionaria xxxxxx, adscrita al ICA Seccional Caldas:

#### 1. Hechos

En visitas técnicas a fincas en Aguadas y Aranzazu (Caldas), la funcionaria:

- Extiende inspecciones hasta altas horas de la noche sin justificación técnica.
- Desconoce la planificación operativa de las empresas.
- Genera presión indebida al personal, obligando permanencia fuera de jornada laboral.

#### 2. Fundamentos jurídicos

Las conductas descritas podrían vulnerar:

Constitución Política de Colombia:

- Art. 6: Responsabilidad de servidores públicos por extralimitación.
- Art. 121 y 122: Prohibición de ejercer funciones fuera de competencia.
- Art. 209: Principios de la función administrativa (eficacia, proporcionalidad, respeto).
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario:

- Deber de cumplir funciones con proporcionalidad y respeto.
- Prohibición de abuso de autoridad y extralimitación de funciones.
- Ley 489 de 1998:

- Obligación de actuación administrativa bajo principios de eficiencia y respeto al administrado.

- Código Sustantivo del Trabajo:

- Regulación de la jornada laboral y límites a extensiones injustificadas.

- Normativa ICA:

- Decreto 1071 de 2015 y Decreto 1840 de 1994: facultades de inspección deben ejercerse de manera razonable y proporcional.

- Acuerdo 008 de 2001: funciones del ICA no pueden ejercerse arbitrariamente.

- Estándares internacionales (SMETA y Rainforest Alliance):

- Respeto a jornada laboral.
- Prohibición de jornadas excesivas.
- Condiciones laborales dignas.
- Auditorías en horarios razonables.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia. **Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home> X

El actuar descrito pone en riesgo certificaciones internacionales y genera afectaciones operativas y reputacionales.

### 3. Solicitudes

1. Iniciar investigación disciplinaria.
2. Evaluar extralimitación de funciones.
3. Establecer lineamientos claros de visitas.
4. Garantizar respeto por condiciones laborales.
5. Reserva de identidad

### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de

Protección de Datos Personales de Colombia. **Respuesta:**

Hechos:

**En visitas técnicas a fincas en Aguadas y Aránzazu (Caldas) la funcionaria: Extiende inspecciones hasta altas horas de la noche sin justificación técnica.**R/. En visitas de seguimiento e inspección realizada en el municipio de Aguadas, los días 11 y 12 de marzo se efectuaron con el compañero de trabajo e ingeniero agrónomo xxxxxx a los lugares de producción Los Alpes de América, Planes – El Silencio, Cedral, Encanto PFC, Los Robles, Alto bonito Mesones., el motivo de las visitas a los lugares de producción fue la verificación del cumplimiento de los planes de trabajo para los mercados de Estados Unidos, China, Corea, Chile, Japón, Argentina, Perú con su respectiva lista de chequeo en monitoreo indirecto mediante la instalación de trampas en el lugar priorizado y zona buffer, monitoreo directo de las diferentes plagas, revisión de infraestructura como área de acopio, zona de residuos vegetales, bodegas de insumos, herramientas entre otras. Requisitos del manual de la resolución 824 de 2022 incluyendo planes, procedimientos, capacitaciones, manejo integrado de plagas, formatos de monitoreo de cada plaga, formato de recolección de fruta del suelo, visitas del agrónomo, recomendaciones, aplicaciones, remisiones con su respectiva trazabilidad, la justificación técnica esta soportada en la habilitación de los planes de trabajo para cada país con sus respectivos soportes. Igualmente, en las visitas se preguntó a los presentes específicamente a los propietarios o administradores de los lugares de producción si continuábamos al día siguiente y ellos mismos manifestaron su interés de finalizar todo el proceso, referencia el ingeniero encargado de PFC.

En el reporte del municipio de Aránzazu el jefe de zona la ingeniera, y el ingeniero, después de recorrido en campo, me preguntaron si terminábamos la revisión en la oficina principal de ellos, teniendo en cuenta que al día siguiente tenían una reunión a las 10 am y no alcanzaríamos a revisar campo y documentación para los PTO que se encontraban inscritos, en ambos casos fue concertado con los usuarios la extensión de la jornada laboral.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia. **Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**Desconoce la planificación operativa de las empresas:**

R/ Si la conozco, al igual que las diferentes certificaciones con que cuentan los lugares priorizados, adicional a ello, los coordinadores, jefes de zona o ingenieros agrónomos manifestaron su interés en terminar los procesos o solicitaron que se revisaran documentos en horas fuera del horario laboral.

**Genera presión indebida al personal, obligando permanencia fuera de jornada laboral:**

R/ como se manifiesta en los puntos anteriores, los representantes de las **empresas, PFC**, manifestaron la revisión hasta el horario fuera de jornada laboral. El personal que se quedó apoyando la revisión documental fue por decisión propia, ningún funcionario ICA tiene la potestad de manejar personal en lugares priorizados, de hecho, el personal del lugar designa quien es la persona que recibirá la visita.

**Fundamentos jurídicos:** las conductas descritas podrían vulnerar la constitución política- Art. 6: en ningún momento hubo extralimitación de funciones porque a ninguna de las personas que atendieron la visita se les obligo, fue decisión de los profesionales encargados de cada lugar priorizado. Art. 121 y 122: Prohibición de ejercer funciones fuera de competencia. Como ingeniera agrónoma y capacitada en ejercer los programas asignados por la gerencia seccional, en ningún momento se están ejerciendo funciones fuera de la competencia técnica, no se dieron ordenes ni se obligó de manera verbal o escrita a ninguna persona, Art. 209: Principios de la función administrativa (eficacia, proporcionalidad, respeto). En todas las visitas realizadas se garantizan los principios de igualdad, y eficacia los cuales pretenden dar resultados oportunos que permitan seguir exportando con la calidad exigida por los diferentes mercados, Respeto basados en la dignidad de la persona, ninguna fue atropellada física o verbalmente, Celeridad y economía, se optimizaron los recursos humanos y económicos con los que cuenta el instituto , eliminando contratiempos en los procesos de habilitación y exportación de vegetales en fresco.

**Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario:** - Deber de cumplir funciones con proporcionalidad y respeto. - Prohibición de abuso de autoridad y extralimitación de funciones.

**Cumplimiento con Eficiencia, en cada lugar de producción se es imparcial y eficiencia, la prestación del servicio es para cada usuario cuando se solicita ante el ICA o está inscrito en planes de trabajo. Prohibición de Abuso en todas las visitas se aplica la misma forma establecida por los programas, no se omite ninguno de los parámetros establecidos.**

**Respeto a la Dignidad Humana:** para nosotros todo el personal que labora en una empresa agrícola es importante independiente de su condición sexual, raza, género o política, basados en que todos juegan un papel primordial en la cadena productiva de aguacate Hass y aportan para que se fortalezca cada día en generación de empleo, ingreso de recursos a los municipios entre otras. **Proporcionalidad en la Sanción:** ninguno de los lugares visitados se apertura sanciones

**Debido Proceso:** el debido proceso de las visitas está fundamentado en la resolución y manual de la resolución 824 de 2022 y las exigencias planteadas en cada uno de los planes de trabajo firmados entre el ministerio e ICA y sus homólogos en los diferentes procesos. **Conocimiento del**

**Cargo:** soy ingeniera agrónoma con experiencia de 17 años en el instituto he tenido la oportunidad de ser responsable de diferentes programas de las direcciones técnicas de sanidad vegetal y epidemiología, contribuí con la apertura de mercado hacia EEUU en las líneas productivas de cítricos dulces y aguacate. Cumpliendo en cada uno de ellos los lineamientos establecidos y direccionados en cumplimiento de la sanidad del país *El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenido del Sector Agropecuario mediante la investigación, la transferencia de tecnología*

**y la prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.**

**Ley 489 de 1998:** - Obligación de actuación administrativa bajo principios de eficiencia y respeto al administrado. En las visitas realizadas se actúa bajo los principios de eficiencia, celeridad y respeto al administrado con la debida prestación de servicios al ciudadano., buscando ser eficiente en los recursos humanos, económicos y apoyo a los empresarios agropecuarios.

**Código Sustantivo del Trabajo: - Regulación de la jornada laboral y límites a extensiones injustificadas.** Ningún funcionario ICA tiene regulación en jornadas laborales de los lugares de producción, cada una de ellas es dada por el superior de la unidad productiva quien designa el acompañamiento al personal técnico del ICA, adicional a ello, ninguna persona de los lugares de producción recibe sueldo por parte del ICA.

**Normativa ICA: - Decreto 1071 de 2015 y Decreto 1840 de 1994: facultades de inspección deben ejercerse de manera razonable y proporcional.**

R/ El decreto 1840 de 1994 fue derogado por el **Decreto 1071 de 2015** otorga al **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)** amplias facultades de inspección, vigilancia y control para proteger la sanidad agropecuaria del país. Estas facultades le permiten actuar como la autoridad máxima en **materia técnica** sobre el sector agropecuario – Las principales facultades de inspección según esta norma incluyen:

**Gestión de Sanidad Vegetal y Animal:** El ICA es responsable de todas las acciones necesarias para la prevención, control, supervisión, erradicación o manejo de enfermedades, plagas o cualquier organismo dañino que afecte a plantas y animales.

**Aplicación de Medidas Sanitarias de Emergencia:** El instituto está facultado para aplicar medidas inmediatas (como cuarentenas o prohibiciones de movilización) ante la presencia o sospecha de plagas y enfermedades de importancia económica o cuarentenaria.

**Inspección de Insumos y Semillas:** Tiene la responsabilidad de supervisar la calidad de los insumos agrícolas (fertilizantes, pesticidas) y las semillas utilizadas en el país, así como controlar el uso de organismos modificados genéticamente.

**Supervisión de Organismos de Inspección Autorizados (OIA):** El ICA puede autorizar y supervisar a terceros para que realicen actividades de inspección en predios ganaderos, realizando visitas de seguimiento para asegurar que cumplan con la norma.

**Certificación de Exportaciones:** Verifica y certifica que los productos que Colombia exporta cumplan con las exigencias sanitarias de los países destino, facilitando así el comercio internacional.

**Acuerdo 008 de 2001: funciones del ICA no pueden ejercerse arbitrariamente.**

R/ De acuerdo con el decreto mencionado define que el objeto del ICA es la prevención, vigilancia y control de riesgos sanitarios, siendo este el fundamento de las visitas realizadas a lugares de producción habilitados o postulados a mercados internacionales, siendo ellos, el referente de todo el manejo que realizan otros lugares de producción y garantizan la inocuidad y transparencia de la procedencia de la fruta enviada. las funciones son las asignadas con respaldo y criterios técnicos y científicos de profesionales del mismo instituto con doctorados en entomología, fitopatología, investigaciones de Agrosavia- Universidad de Caldas, entre otras; las actuaciones fueron correctas basadas en la resolución y manual de vegetales en fresco 824 de 2022, **Artículo 15 (Control Oficial):** Indica que las inspecciones deben realizarse conforme a la normatividad vigente, **Artículo 8 (Visita Técnica de Verificación):** Establece que el ICA verificará el cumplimiento del "**Manual para la producción, selección y empaque de vegetales frescos para la exportación**"., siendo esta la base de los planes de trabajo, el lugar de producción debe estar activo en cumplimiento de los parámetros de la resolución citada, posterior a ello, se aplican los protocolos de revisión y exigencias de cada PTO, ejemplo, monitoreo directo e indirecto de

acuerdo a los rangos establecidos en el documento firmado, tiempos de cumplimiento dentro del lugar priorizado y zona buffer cuando aplique, revisión de infraestructura y salvaguardar la fruta en el proceso de cosecha en zonas de acopio ratificado en procesos de trazabilidad del punto de origen hacia empacadoras aprobadas y habilitadas para cada país.

Un aspecto importante resultado de las visitas realizadas fue la solicitud de una jornada de actualización de plagas inmersas en los diferentes PTO y resoluciones que se deben implementar en los procesos y procedimientos por parte de la empresa PFC, solicitud realizada mediante correo electrónico el día 25 de marzo, ratificando la pertinencia, oportunidad, eficiencia y eficacia de la visita en pro del cumplimiento de la normativa colombiana y exigencia de planes de trabajo.

**Estándares internacionales (SMETA y Rainforest Alliance):**

- Respeto a jornada laboral.
- Prohibición de jornadas excesivas.
- Condiciones laborales dignas.
- Auditorías en horarios razonables.

R/ los lugares de producción todos los mencionados en la queja tienen certificación **Global gap**, los lugares adscritos a la empresa PFC en aguadas cuentan con **SMETA y Rainforest Alliance**, los lugares de Aránzazu tienen **Global gap y Rainforest Alliance**, es importante señalar, estas **certificaciones NO SON de carácter obligatorio para acceder a registro de vegetales en fresco bajo la resolución 824 de 2022 y planes de trabajo**, todas ellas son de índole comercial no técnicas o sanitarias, por ello, el ICA no tiene ninguna injerencia en jornadas laborales, prohibiciones, o condiciones dignas, tampoco realizamos auditorias de esta temática, la única auditoria que puede referenciarse en esta aspecto es **BUENAS PRACTICAS AGRICOLA.- BPA resolución 30021 de 2017** y las que modifiquen sus artículos. Respecto a la revisión de PTO en horarios razonables, el ingreso a los lugares de producción se realizó en horario laboral y por los 7 PTO que se revisaron en las unidades productivas, al llegar a la hora de retiro, los propietarios-administradores o jefes de zona solicitaron terminar revisión documental, así mismo, mediante mensajes de audio manifestaron su agradecimiento por el compartir técnico que fortalece la cadena productiva y los estimula a realizar acciones de mejora.

Adicional a ello, las certificaciones SMETA se centra en auditorías laborales, de seguridad y éticas en la cadena de suministro, Rainforest Alliance son estándares internacionales clave para la sostenibilidad y la ética comercial, promueve agricultura sostenible, protección ambiental y derechos humanos, enfocado en la no deforestación, manejo de agroquímicos y prohibición del trabajo infantil/forzado. Ambos buscan asegurar prácticas responsables

**El actuar descrito pone en riesgo certificaciones internacionales y genera afectaciones operativas y reputacionales.**

R/ En ningún momento el ICA afecta certificaciones internacionales, teniendo en cuenta que su razón de ser es netamente técnica, proteger y mejorar la sanidad agropecuaria, pesquera y acuícola de Colombia. Por el contrario, el objetivo principal es prevenir, controlar y erradicar riesgos sanitarios, biológicos y químicos que afecten la producción, **garantizando la inocuidad alimentaria y facilitando el comercio internacional**. Un lugar de producción puede tener todas las certificaciones comerciales pero si no cuenta con un **registro activo y un plan de trabajo habilitado** no puede realizar procesos de comercialización internacional, si cuenta con certificaciones y no cumple los parámetros de inocuidad y sanidad incurre en contrabando, prácticas que afectan la imagen comercial y sanitaria del país y próximos procesos de Admisibilidad; gracias al rigor técnico, sanitario del ICA, Colombia actualmente cuenta con 8

planes de trabajo ( EEUU, Chile, Corea, China, Japón, Argentina, Perú, Uruguay, Cuba y próximamente San Salvador y Brasil).

El procedimiento que sigue un inspector del **ICA** durante una visita a un predio o planta está diseñado para verificar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad. Aunque puede variar ligeramente según si es un predio pecuario (animal) o agrícola (vegetal), incluye aspectos como

**Objetivo:** Se comunica al propietario o administrador el motivo de la inspección (ej. registro de predio, vigilancia de rutina o certificación en **Buenas Prácticas**). **Verificación Documental** como **Registros de Movilización:** Guías Sanitarias de Movilización, **Registros de Insumos:** Facturas de compra de medicamentos, fertilizantes o plaguicidas con registro ICA vigente. **Asistencia Técnica:** Documentos que acrediten el acompañamiento de un profesional (Ingeniero Agrónomo o Veterinario) cuando la norma lo exija. **Inspección Física y de Infraestructura, Recorrido por las Instalaciones:** Se verifica que las áreas de producción, almacenamiento de insumos y disposición de residuos cumplan con las condiciones de bioseguridad. **Estado Sanitario:** Inspección visual de los animales o cultivos para detectar signos de plagas o enfermedades de reporte obligatorio. **Toma de Muestras:** Si es necesario, **Diligenciamiento del Acta:** Se registran todos los hallazgos en un formato oficial (Acta de Inspección, Vigilancia y Control). **Notificación de Hallazgos:** anotando las inconsistencias o incumplimientos encontrados. **Firma del Acta:** El documento debe ser firmado por el inspector y el responsable del predio. Si hay incumplimientos graves, se pueden ordenar **medidas sanitarias preventivas** inmediatas (ej. cuarentena), sin embargo, para más información y desglose de cada revisión en la visita se encuentra el **MANUAL PARA LA PRODUCCIÓN, SELECCIÓN Y EMPAQUE DE VEGETALES FRESCOS PARA LA EXPORTACIÓN” Resolución 824 del 28 de enero de 2022- PARTE I ESPECIFICACIONES DEL LUGAR DE PRODUCCION DE VEGETALES PARA LA EXPORTACIÓN EN FRESCO.**

Entiéndase respondida su queja anónima, resaltando que la gerencia seccional Caldas y sus funcionarios están prestos a atender y dar soluciones oportunas a cada una de las consultas y requerimientos de nuestros usuarios.

Cordialmente,

**German Silva Amezquita**  
**Gerencia Seccional Caldas**

Elaboró:

Mary Luz Melo Varela / Gerencia Seccional Caldas

Aprobado por:

German Silva Amezquita / Gerencia Seccional Caldas

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261013208
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Las visitas técnicas realizadas en los municipios de Aguadas y Aránzazu (Caldas), los días 11 y 12 de marzo, tuvieron como finalidad verificar el cumplimiento de los planes de trabajo para exportación a diferentes mercados internacionales, conforme a la Resolución 824 de 2022. Estas actividades incluyeron revisión documental, monitoreo de plagas, verificación de infraestructura y trazabilidad.</p> <p>La extensión de la jornada laboral fue previamente concertada con los propietarios, administradores o responsables técnicos de los predios, quienes manifestaron su interés en culminar el proceso de verificación. En ningún caso se ejerció presión indebida ni se obligó al personal a permanecer fuera de su horario laboral.</p> <p><b>Planeación y relación con el personal:</b> Se tiene conocimiento de la operación de las empresas visitadas. Las actividades realizadas fueron coordinadas con los responsables de cada predio, y el acompañamiento del personal se dio de manera voluntaria. El ICA no tiene injerencia en la administración del talento humano de las empresas.</p> <p><b>Fundamentos jurídicos y actuación institucional:</b> Las actuaciones se realizaron en el marco de la Constitución Política, la Ley 1952 de 2019, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1071 de 2015, bajo los principios de legalidad, eficiencia, proporcionalidad y respeto. No se presentó extralimitación de funciones ni abuso de autoridad.</p> <p>El ICA ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de garantizar la sanidad vegetal, la inocuidad y el cumplimiento de los requisitos para la exportación.</p>

	<p><b>Certificaciones y estándares internacionales:</b>                  Las certificaciones como GlobalG.A.P., SMETA y Rainforest Alliance son de carácter comercial y no son competencia del ICA. Por tanto, no existe injerencia institucional en aspectos laborales o de auditoría relacionados con dichas certificaciones.</p> <p><b>Conclusión:</b>                  Las actuaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente y criterios técnicos, sin afectar la operación de las empresas ni sus certificaciones. Por el contrario, contribuyen al cumplimiento de requisitos sanitarios y al fortalecimiento de los procesos de exportación. En consecuencia, se entiende atendida la queja anónima, reiterando la disposición de la Gerencia Seccional Caldas para atender cualquier requerimiento adicional.</p>
<p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO                  RESPONSABLE DE ELABORAR LA                  RESPUESTA</p>	<p>Mary Luz Melo Valencia</p>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 16/04/2026 a las 5:00 pm. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 23/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

German Silva Amezquita  
 Gerencia Seccional Caldas